



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< **Año de la Consolidación del Mar de Grau** >>

Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Callao, 15 de Abril del 2016

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 045 - 2016-D-FCA-UNAC

Visto la carta s/n, de fecha 15.04.16, presentada por la representación del Tercio Estudiantil de la Facultad de Ciencias Administrativas, solicitando la oficialización del Taller de Comprensión Lectora, al servicio de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 280, numeral 288.8 y 288.9 del Estatuto, norman que son deberes de los estudiantes el contribuir al fortalecimiento de la imagen y prestigio de la Universidad, participando en el desarrollo del bienestar social general de la región y del país, así como también deben dedicarse con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, colaborando activamente en las labores universitarias;

Que, el artículo 289, numeral 289.9, 289.24 y 289.26 del Estatuto, establecen como derechos de los estudiantes el participar en actividades de coordinación académica de todo nivel, recibir capacitación y tener presencia en actividades de responsabilidad social y otras que realice la Universidad;

Que, el artículo 378, numerales 378.2 y 378.4 del Estatuto, establecen que entre las actividades de extensión universitaria se encuentra la organización de actividades culturales y la divulgación de la actividad científica, tecnológica y cultural de la Universidad;

Que, conforme al Visto, el Tercio Estudiantil de la Facultad de Ciencias Administrativas se encuentra reconocido por el Art. 296.1 del Estatuto, y según lo previsto en el Art. 301 del Estatuto, la Universidad proporciona ambientes adecuados a los gremios estudiantiles, debiendo las Facultades proporcionar apoyo material, técnico y económico a las organizaciones estudiantiles para el ejercicio de sus actividades y funciones;

Que, en el nuevo Diseño curricular de la Carrera Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, se ha incluido la asignatura de Lenguaje como parte de los Estudios Generales, orientado a constituir un Taller de Lenguaje y Redacción y un Taller de Comprensión Lectora, en donde se ponga énfasis en la

comprensión lectora y la lectura veloz, como capacidades que los estudiantes deben lograr;

Que, por Resolución del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 249-2016-CF-FCa, del 18.04.16, se ratificó la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 043-2016-D-FCa-UNAC, de fecha 11.04.16, mediante la cual se autorizó la organización del Taller de Lectura Veloz para los alumnos que cursan la Asignatura de Lenguaje, debiendo, a su vez, oficializarse el Taller de Comprensión Lectora;

Estando a lo dispuesto en los artículos 187 y 189, numerales 189.1, 189.2 y 189.22 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la creación del **TALLER DE COMPRENSIÓN LECTORA**, como parte del Taller de Lectura Veloz, complemento de la Asignatura de Lenguaje, para los estudiantes que cursan Estudios Generales en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rector, Vicerrectores, así como a los distintos órganos académicos y administrativos, y al Tercio Estudiantil de esta Unidad Académica, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Administrativas


.....
Dr. Hernán Avila Morales
Decano